



Los especialistas gallegos han logrado que Expourense acoge ferias pero también conciertos | SANTI M. AMIL

Acústica gallega para la superdiscoteca europea

La empresa ourensana Sonem, integrada por jóvenes ingenieros, resuelve los problemas de sonido de la sala de música más grande del mundo, en Ibiza

D. Casas

Poco más de tres años como empresa y ya acumula una amplia experiencia en investigación en acústica y nuevas tecnologías sobre sistemas de telecomunicación. Se trata de Sonem, una firma creada por un grupo de tres socios, los tres ingenieros que han salido de las aulas de la Universidad de Vigo con una clara y marcada vocación en materia de acústica que ya ha experimentado, en tan poco tiempo, unos resultados más que satisfactorios. Han logrado lo que no habían conseguido otras compañías del sector con mayor recorrido: Insonorizar la que el Libro Guinness ha catalogado como la discoteca más grande del mundo, la sala Privilege de Ibiza.

Las deficiencias de sonoridad que acumulaba la sala balear llevó a sus propietarios hasta indagar sobre las propuestas más avanzadas con las que concurrían las empresas especializadas al congreso internacional de Euronoise, celebrado en Edimburgo. Allí encontraron a Sonem, relata el socio Óscar Outumuro, «y allí decidieron ponerse en contacto con nosotros». Comenzaron a trabajar en la búsqueda de soluciones que permitiesen a la discoteca, con varias zonas, y ambientes, ofrecer sus servicios sin menoscabo de las molestias que pudiera ocasionar a terceros e incluso mejorar las condiciones sonoras del propio recinto.

Después de varias jornadas haciendo mediciones y recopilando datos, los técnicos de la compañía con sede en Tecnópole, que también tiene delegación en Vigo, de-

tectaron que varias zonas de la discoteca tenían problemas de aislamiento. Simulaciones acústicas sobre un modelado 3D de todo el recinto permitió hallar soluciones con la introducción de materiales nuevos. Recomendaron a sus propietarios el reforzamiento de zonas con aislantes, cristalerías y túneles acústicos, entre otras obras.

Pero la apuesta de estos jóvenes para resolver problemas de origen sonoro en todos los ámbitos (locales de hostelería, comercios, recintos multiusos, salas de conferencias...) va más allá de remedios tradicionales. «Nos adaptamos a lo que busca el cliente» y para ello «ofrecemos soluciones con proyectos de diseño en geometrías y materiales de I+D novedosos», sostiene Outumuro.

EXPOURENSE

Estos ingenieros especialistas en campos como el control de ruido, metrología, aislamiento y acondicionamiento acústico, domótica y nuevas tecnologías han contribuido a mejorar y disponer para usos

diversos un espacio de envergadura en la comunidad gallega, Expourense. El recinto, que inicialmente fue concebido para la celebración de ferias y exposiciones, ha sido acondicionado, de acuerdo con las soluciones técnicas de Sonem, de manera que en este espacio se pueden celebrar otro tipo de acontecimientos como conciertos de música capaces de congregarse a un numeroso público en unas condiciones acústicas apropiadas.

Los avances alcanzados en esta parte de la física, auspiciados por la promulgación de leyes y normas, afectan no solo a espacios públicos sino que inciden en la convivencia habitual de los ciudadanos en sus propios domicilios. Con la aprobación del Código Técnico de Edificabilidad, por parte de la Xunta, todos los edificios construidos para vivienda desde que este documento está en vigor deben ajustarse a nuevos parámetros que facilitan notables mejoras en las condiciones acústicas de los inmuebles. Para ello el equipo técnico de sonem ha desarrollado también la herramienta SonenCTE de cálculo de aislamientos en edificios según el CTE DB-HR.

Tampoco están al margen de los graves problemas de contaminación acústica en que se han visto envueltas las ciudades en los últimos tiempos. Óscar Outumuro recuerda que también en este ámbito ha habido progresos. «Las grandes ciudades han diseñado sus mapas de ruidos que permiten trazar determinados planes de acción. En Galicia Coruña y Vigo lo tienen. La gente ya no tiene miedo a quejarse porque tiene sus derechos».

Los cambios en el recinto Ferial de Ourense permiten la convivencia de exposiciones y conciertos

CONSULTORIO EMPRESARIAL

CADUCIDAD Y DESPIDOS

? Soy un empresario a que un cliente entregó en su día un aval bancario a primer requerimiento. Mi cliente ha incumplido su obligación de pago y he procedido a la ejecución del aval, reclamando del banco avalista el pago del importe garantizado. La entidad financiera se niega a abonar cantidad alguna alegando que la garantía se ha extinguido ¿Tiene fundamento la negativa del banco?

Cabe destacar que constituirá elemento fundamental la concreta redacción del texto del aval. Con carácter general, el aval garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el avalado frente al beneficiario durante un período temporal acotado. Si el sujeto avalado incumple las respectivas obligaciones garantizadas durante dicho período, nacerá a cargo de la entidad avalista la obligación de hacer efectiva la garantía mediante el abono del importe correspondiente. Conviene subrayar que el plazo del aval no es de caducidad

-tal como parece pretender la entidad financiera avalista, de tal forma que toda reclamación posterior a su finalización no sea atendible; sino que es un plazo de garantía, en cuanto únicamente referido al período temporal dentro del cual haya de nacer, o ser exigible, la obligación garantizada. El mero hecho de que la respectiva reclamación se efectúe en fecha posterior no libera al banco avalista de sus obligaciones, pues una cosa es que haya finalizado el plazo y otra que se hayan extinguido las obligaciones a su cargo.

? En nuestra empresa tenemos un trabajador que ha incurrido en varias faltas de asistencia al trabajo. ¿En qué momento podemos sancionarle con el despido?

La empresa puede despedir al trabajador por faltas de asistencia al trabajo, aún justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un período de doce meses, siempre que el índice de absentismo total de la plantilla del centro de trabajo supere el 2,5% en los mismos períodos de tiempo (art. 52.d) del Estatuto de los Trabajadores.

La única variación introducida por la Reforma Laboral pu-

blicada en el BOE el pasado 18 de septiembre, es la relativa a la reducción del índice de absentismo total de la plantilla del centro de trabajo, que en la anterior redacción del artículo era del 5% y ha pasado a ser del 2,5%.

Esta reducción resulta relevante, dado que venía suponiendo una importante traba para despedir a un trabajador por faltas de asistencia en aquellos centros de trabajo donde el resto de la plantilla mantenía un nivel de absentismo inferior al 5%.

CONSULTORIO FISCAL

CAMBIOS Y DEDUCCIONES

? Soy un empresario acogido al régimen de estimación directa simplificada del I.R.P.F., durante este año es posible que mi facturación supere los 600.000 € y me han comentado que si supero ese volumen de facturación tengo que cambiar de régimen de estimación ¿Es cierto? ¿Qué obligaciones conlleva el cambio de régimen?

Cuando el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio anterior haya superado los 600.000 euros, se produce la exclusión del régimen de estimación directa simplificada, resultando de aplicación la modalidad de estimación directa normal durante tres ejercicios

consecutivos.

El contribuyente viene obligado a comunicar este hecho en las oficinas de la Agencia Tributaria, mediante la presentación de la declaración censal modelo 036, en el plazo de un mes desde el cierre del ejercicio.

? Hace dos años he comprado un local comercial nuevo, y en las próximas semanas me propongo formalizar un contrato de arrendamiento relativo al mismo ¿Puedo deducir las cuotas soportadas en el IVA de esta compra?

Si el local se compró con la intención de destinarlo al arrendamiento, las cuotas son dedu-

cibles, siempre que no hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de adquisición.

! Preguntas dsfj sdfdsf dsfdfsdfdsf: [www.lavozdeg Galicia.es/???&?](http://www.lavozdeg Galicia.es/???)